



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. PAN-FC-2010- 165

PARA: DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General

DE: FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

ASUNTO: Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Extranjería

FECHA: 30 JUN 2010


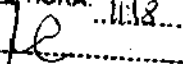
Señor Secretario, según lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, entrego el proyecto de **Ley Reformatoria a la ley de Extranjería**, remitido por el Asambleísta Fernando Vélez, mediante Oficio No. 062 LFVC-AN-10, de 15 de junio de 2010; para que sea difundido a las/los asambleístas y a la ciudadanía, a través del portal Web; y, sea remitido al Consejo de Administración Legislativa (CAL), para el trámite correspondiente.

Atentamente,



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

Tr. 36209

 **ASAMBLEA NACIONAL**
SECRETARIA GENERAL
FECHA: 01/07/10 HORA: 11:18...
FIRMA: 



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Quito, 15 de junio del 2.010.
Oficio No 062 LFVC-AN-10



Trámite **36209**

Código validación **76BPFQKLB**

Tipo de documento MEMORANDO INTERNO

Fecha recepción 24-jun-2010 16:35

Numeración documento 062 #vc-an-10

Fecha oficio 15-jun-2010

Remitante VELEZ FERNANDO

Razón social

Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gov.ec/dts/estadoTramite.jsf>

Señor arquitecto.

Fernando Cordero Cueva.
Presidente de la Asamblea Nacional.
En su despacho.

ANEX: 8 Fojas

De mis consideraciones:

Por que es necesario poner fin al ingreso indiscriminado de extranjeros al país sin visa, gracias a una orden presidencial verbal, haciendo uso de mi atribución contenida en el artículo 134 de la Constitución, numeral 1 y al artículo 53, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa presenté a usted y por su intermedio a la honorable Asamblea Nacional el presente proyecto de ley reformativa a la Ley de Extranjería, la misma que —estoy seguro— servirá para controlar el auge delincriminal que azota al país y permitirá, además, defender escasos puestos de trabajo de los ecuatorianos.

Atentamente.

Dr. Fernando Vélez.

Asambleísta

Fv/vo



EXPOSICION DE MOTIVOS

Ecuador es un país con una economía pequeña y muy frágil que se ha visto afectado seriamente por la crisis económica internacional y por las dificultades internas que hacen casi imposible su crecimiento económico, que en el 2009 apenas ha sido apenas del 0,36 por ciento, la más baja en los últimos 10 años.

Las dificultades económicas del país van de la mano del fluctuante e inestable mercado internacional con los precios del petróleo a la baja (a pesar de que en los dos últimos años se ha cotizado a precios altos); de la caída de las exportaciones de productos tradicionales y no tradicionales; de una disminución sentida de la productividad interna; de la rebaja en el envío de las remesas de dinero que los inmigrantes ecuatorianos envían desde el exterior, las mismas que se habían convertido en un factor importante para financiar nuestra economía.

Las cifras hablan por sí solas de lo que está ocurriendo en el Ecuador. Nos afecta la escasa inversión extranjera que en el 2009 apenas llegó a 360, 7 millones en el Ecuador. Mientras, que según la Revista The Economist, por ejemplo, Perú recibió durante ese mismo año seis mil millones de dólares y Colombia 4 mil millones de dólares.

Es evidente que el manejo interno de nuestra economía ha ahuyentado los capitales. Según la propia revista, Ecuador ha sido señalado a nivel internacional entre los 10 países con mayor riesgo para invertir.

La crisis económica internacional y nacional es evidente en el mercado de capitales, en la inversión societaria, según la Superintendencia de Compañías, en el 2009, apenas, llegó a los 1.802 millones de dólares, con el consecuente estrechamiento del mercado laboral y la falta de empleo para los nacionales y extranjeros residentes en el Ecuador .

Las estadísticas oficiales, Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos, dicen que actualmente en el Ecuador existen 351 mil ecuatorianos sin empleo. 2 millones de ecuatorianos están subempleados. Tienen pleno empleo 1.7 millones. Es decir, la gran mayoría de compatriotas son subempleados que sobreviven del comercio informal.

A pesar de esta difícil realidad social, el gobierno del Presidente Rafael Correa decidió aplicar en el Ecuador una política de puertas abiertas para que los extranjeros puedan ingresar sin papeles y sin visa al país, a diferencia de los propios países desarrollados que en tiempos de crisis económicas aplican políticas más restrictivas a la inmigración, incluso, en el caso de Italia y en el Estado de Arizona, EE.UU, se ha llegado al punto de penalizar el ingreso de extranjeros ilegales a ese país.

Irrespetando lo que dice la Ley de Migración, Registro Oficial 382, Decreto Ejecutivo 1899, del 30 de diciembre de 1971, que impone reglas y restricciones al ingreso de extranjeros en calidad de inmigrantes, no inmigrantes y transeúntes, el Jefe de Estado ha dado una orden “verbal” a las autoridades de los ministerios de Relaciones Exteriores y de Gobierno, encargadas de controlar y regular el ingreso y salida de extranjeros, que permitan el ingreso sin visa de todos los extranjeros y ¡punto!.

Es así como nuestras ciudades se han llenado de extranjeros que en su mayoría han venido para quedarse, como es el caso de Haitianos, cubanos y colombianos, restándoles posibilidades de

empleo a los ecuatorianos desempleados. Es tan innegable la irresponsabilidad con que se está manejando la política migratoria del país que acaba de dismantelarse una red de falsificación de documentos para cubano. La Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión de Ecuador ha revelado la detención de tres personas y el dismantelamiento de una red de falsificación de documentos que favorecía a ciudadanos cubanos, inmigrantes en el país.

Ha sido el propio secretario nacional de Transparencia de Gestión, José Serrano, quien ha dicho que en cooperación con el Registro Civil y con el apoyo de la Fiscalía, se dismanteló la red y se detuvo en la ciudad portuaria de Guayaquil a dos notarios y a un subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La propia revista digital de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia ha dado a conocer que los detenidos presuntamente "validaban declaraciones juramentadas presentadas por ciudadanos de nacionalidad cubana, quienes señalaban que se encontraban radicados en Ecuador por más de dos años y que mantenían una unión de hecho".

Serrano explicó que los notarios "nunca realizaban la comparación en la información de entrada y salida del país de los ciudadanos cubanos" y que, en realidad, en los registros oficiales, la residencia de esos ciudadanos constaban sólo dos meses antes de presentar su documentación "fraudulenta".

Una vez con los documentos, los cubanos se dirigían a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y obtenían una carta de naturalización que, más tarde, en el Registro Civil, les servía para obtener la cédula de ciudadanía, añadió Serrano.

La red logró tramitar un total de 120 declaraciones "fraudulentas" por lo que los detenidos serán procesados por un delito de "falsificación ideológica de documentos"..

El ingreso libre y sin control de extranjeros al país es altamente preocupante debido a que, como hemos dicho anteriormente, el país sufre una grave crisis social por el desempleo y porque la llegada masiva de extranjeros al país, sin que ni siquiera se conozca sus antecedentes personales, puede ser un factor que propicie la violencia, la delincuencia y la criminalidad dentro de nuestra nación.

A pesar de lo expuesto, el país tiene una política de puertas abiertas para cualquier extranjero que quiera venir al país. El presidente Rafael Correa no dictó ningún decreto ejecutivo o planteó a la Asamblea alguna reforma legal para eliminar el visado de extranjeros al país, como ordena, manda y dispone la Ley de Migración. El presidente de una manera irresponsable con una simple u orden presidencial de carácter verbal ha convertido al Ecuador en tierras de nadie (..¿)

Ante los hechos consumados, el gobierno preocupado por esta situación, acaba de iniciar una nueva política migratoria para regular la celebración de matrimonios de extranjeros con ecuatorianos. Desconcertado, el Ministro de Gobierno ha informado sobre las nuevas medidas migratorias, días después de que la policía dismantelara una red que validaba las declaraciones juradas presentadas por ciudadanos de nacionalidad cubana que señalaban que se encontraban radicados en Ecuador desde hacía más de dos años y que mantenían una unión de hecho.

A pesar de estas pruebas, de manera increíble, el Ministro de Gobierno ha dicho que solo se solicitará visa consular para aquellos que quieran casarse dentro del territorio nacional (..¿)

Los ecuatorianos estamos asustados de cómo el gobierno nos ha expuesto a la violencia y

delincuencia internacional. De hecho, los secuestros, los asaltos, los asesinatos, las violaciones y otros delitos comunes ha aumentado en el país, en vista de ello el propio gobierno ha declarado la emergencia en Guayas, Esmeraldas, Carchi, Sucumbíos y Santo Domingo de los Tsáchilas

El Diario Hoy, en su editorial del 16 de febrero del este año, dijo textualmente sobre la violencia que sufrimos los ecuatorianos : “ el El informe recogido por el diario Miami Herald y por la Deutsche Welle y que ha sido objetado por las autoridades del Ecuador lo único que hace es mostrar una realidad: el país se está convirtiendo en un foco para el delito internacional.

El informe fue hecho en base a un estudio del Internacional Assesment and Strategy Center (IASC), que detalla hechos como la penetración del narcotráfico en el país, los vínculos de ex altos colaboradores del Gobierno con la guerrilla de las FARC, la debilidad de las instituciones y de las leyes nacionales contra el blanqueo de capitales.

Tanto la Deutsche Welle como el Miami Herald informan que el Ecuador ha dejado de ser solo espacio de tránsito de la droga para convertirse en lugar de procesamiento y que grupos delictivos ven atractivo al país por una serie de circunstancias, como la política de supresión de las visas, la dolarización, la vecindad con países de procesamiento de droga.

Por su parte, el editorialista Luis Hernández, de el Diario El Comercio, escribió un artículo sobre la migración y el azote de la violencia a los ecuatorianos titulado “YA PAREN” : “Es el caso señor Jefe de la Policía Judicial de Pichincha, aproximadamente ocho meses atrás, llegaron personas de nacionalidad cubana a vivir en los espacios superiores de mi departamento, ubicado en la av. Amazonas y Pinto, mas sucede que hace un mes recibo amenazas de muerte por estas personas, sin dar motivo alguno ya que con palabras soeces proceden a insultarme e inclusive me amenazan de muerte; presumo que estos señores tratan de intimidarme con la finalidad de que me vaya del departamento. Por lo descrito solicito la permanencia permanente de personal policial con el objeto de que evidencien mi denuncia y a su vez protejan mi seguridad e integridad física y psicológica.

Esta denuncia presentada el 4 de febrero por Alexei Páez -académico de la Flacso- fue receptada en la Policía Judicial y asignada tanto a la Brigada Policial de Homicidios como a la Fiscalía de Soluciones Rápidas.

La denuncia de Alexei Páez nos lleva a la reflexión de que el Gobierno está desprotegiendo a sus ciudadanos a consecuencia de su política migratoria. Los mentores de la ciudadanía universal deben haber incidido para que se elimine el requisito de visa para entrar al Ecuador por tres meses.

Nuestro país debe ser el único en el mundo, pero las consecuencias ya las estamos experimentando: percepción ciudadana de que el crimen organizado se adentra y lo usa como plataforma para inmigración ilegal, matrimonios en tiempo récord para lograr la residencia, etc. ¿Acaso los ecuatorianos, agobiados de problemas, nos merecemos esto?

Una de las razones para eliminar la visa supuestamente es promover el turismo. Sin embargo, los ciudadanos de aquellos países a los que se le exigía antes visa no son necesariamente los que llegan a nuestro querido Ecuador a visitarlo.

Basta ir por la Mariscal y ver la masiva concurrencia de ciertos “turistas” a locales de Internet donde no se pasan viajando, sino hablando. ¿Es este el tipo de “turismo” que le hace bien al Ecuador? Los que sí lo hacen son aquellos pertenecientes a países con capacidad económica para gastar y que no necesitaban visa.

¿Hay una intencionalidad oculta tras la promocionada ciudadanía universal? ¿Es la idea abrir la puerta a todos para ocultar que estaba dirigida a unos pocos? La exigencia de visa debe ser revisada. Tenemos que seleccionar adecuadamente quien conviene que nos visite.

No podemos desproteger a nuestra población. Hacerlo es traicionar la buena fe de quien con su voto designó autoridades para que con sus decisiones le entreguen una mejor sociedad. Eso no está sucediendo. Si no lo creen, pregunten a Alexei”, dice Hernández

Por lo tanto, no es posible que haya tanto libertinaje en el manejo de la política migratoria nacional, al punto que desde el 16 de junio del 2008 los ciudadanos de nacionalidad china ingresan al Ecuador sin necesidad de visa, pudiendo permanecer en el país hasta por un periodo de 90 días, “ con el fin de fortalecer las relaciones bilaterales y promover el turismo con la República Popular China”, no obstante, según datos oficiales, la mayoría de estos ciudadanos chinos no vienen a hacer turismo, sino a establecer negocios informales en el país sin mayor control, afectando las actividades de comercio lícitas de otros ciudadanos ecuatorianos o extranjeros legalmente radicados en el Ecuador y ejerciendo actividades productivas.

Tampoco es posible que mediante disposición presidencial la Dirección Nacional de Migración, con el objetivo de facilitar y ampliar el comercio y el turismo entre Ecuador y Colombia haya eliminado la exigencia y presentar ante las autoridades policiales de extranjería del Ecuador el pasado judicial de los ciudadanos colombianos, medida que está en vigencia desde el 1 de junio del 2008.

Es evidente que la orden presidencial de que los extranjeros entren sin visa al país viola la Ley de Extranjería y de Migración y vuelve absolutamente inaplicable el reglamento de Extranjería.

Además, hay que tomar en cuenta que Fiscal General de la Nación, el doctor Washington Pesantez, estos últimos días, ha reclamado al gobierno que debe tomar acciones, junto a la

Asamblea, para limitar el libre ingreso de ciudadanos extranjeros, con el fin de poder controlar el auge delincencial que vive y asusta al país

Además, es evidente que el desempleo y la delincuencia que azotan al país están estrechamente relacionadas con la errática y descontrolada política migratoria del régimen, lo que pretendemos corregir con el presente Proyecto de Ley Reformatoria; por lo que:

CONSIDERANDO

Que, mediante los oficios números 295009 y 996005, de fechas 11 y 12 de junio del 2.008, enviados a la Dirección de la Policía de Migración por el doctor Jorge Icaza, Director General de Asuntos de Migración y Extranjería, informó a la ciudadanía que existe una **DISPOCISIÓN EXPRESA, DE TIPO VERBAL, DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REFERENTE AL INGRESO AL ECUADOR DE CIUDADANOS DE CUALQUIER NACIONALIDAD SIN NECESIDAD DE VISA, LOS MISMOS QUE PUEDEN PERMANECER EN EL PAIS POR UN PERIODO DE HASTA NOVENTA DIAS.**

Que, el artículo 392 de la Constitución le da las atribuciones al poder Ejecutivo para que maneje la política migratoria;

Que, el Presidente de la República, representante del Estado ecuatoriano, no puede dar “órdenes expresas verbales” para reformar una Ley y permitir de esta manera el libre ingreso e extranjeros a nuestra país;.

Que, si bien la Constitución Política del Estado consagra el concepto de la libertad de los flujos migratorios, no es menos cierto que la Ley de Migración y Extranjería regula la entrada y salida de extranjeros del país y que le corresponde al poder Ejecutivo el control migratorio;.

Que, debido a las inmoralidades cometidas (matrimonios ficticios) 3.108 cubanos tienen ya pasaporte ecuatoriano. Solo en el 2.009, la Policía de Migración ecuatoriana sostiene que 27, 114 cubanos llegaron el país y de aquellos han regresado a su país 23.147, lo que significa que se quedaron ilegalmente en el Ecuador 3.967 cubanos;

Que, el artículo 416 de la Constitución sostiene que las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores;.

Que, no es posible que en materia de política migratoria el actual gobierno a pretexto de propugnar el principio de ciudadanía universal y la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y de propiciar incluso la creación de una ciudadanía latinoamericana y caribeña, según establece los artículos 416, numeral 6 y artículo 423, numeral 5 de la propia Constitución, se ponga en riesgo los escasos puestos de trabajo y de empleo de los ecuatorianos afectados por la crisis económica;

Que, es necesario que se cumpla de manera irrestricta lo que establece el artículo 5 de la Ley de Migración y Extranjería que establece que la decisión de conceder, negar, o revocar una visa a un ciudadano extranjero, es facultad soberana y discrecional de la Función Ejecutiva, a

través de los organismos competentes;

Que, el mismo artículo 5, numeral 3, establece la atribución del Estado ecuatoriano, a través de la Policía de Migración, de rechazar la admisión de los extranjeros que no se sujeten a la Ley y a los reglamentos;

Que, el artículo 9 de la Ley de Migración y Extranjería precisa de manera clara cuáles son los ciudadanos extranjeros que no pueden ingresar al país sin visa, entre otros: los excluidos o deportados, los que no tengan pasaporte válido por seis meses, los menores de edad sin autorización, los que intenten ingresar con documentos fraudulentos y sin visa, los que tengan visa emitida sin requisitos legales, los polizontes, los que hayan sufrido condena por delitos comunes, los traficantes de drogas, las prostitutas o quienes vivan a sus expensas, los que pretendan ingresar al país a emprender actividades perjudiciales al interior público y en contra de la seguridad nacional;.

Que, el artículo 17 de la Ley de Migración y Extranjería obliga a la Policía a rechazar la admisión al país de los extranjeros comprendidos en alguna de las cláusulas de exclusión (artículo 9);.

Que, el artículo 37 de la Ley de Migración y Extranjería dice que serán reprimidos con prisión de 6 meses a tres años y multa de 2 mil a 20 mil sucres la persona que llene, suscriba, emita y obtenga una visa en forma arbitraria;.

Que, se tiene que respetar el contenido del artículo 8 de la Ley de Extranjería que indica que todo extranjero que solicite su admisión en el Ecuador en calidad de inmigrante o de no inmigrante con excepción de los transeúntes, deberá estar provisto de una visa emitida por un funcionario del servicio exterior ecuatoriano que preste servicios en el lugar de domicilio del extranjero o en su falta, el del lugar más cercano;.

Que, no se puede pisotear La Ley de Migración, que en su artículo 1 ordena que “las normas de esta ley regulan la organización y coordinación de los servicios relativos a la entrada y salida de nacionales o extranjeros del país, mediante el examen y calificación de sus documentos y la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales respecto a la permanencia y actividad de los extranjeros residentes en el territorio ecuatoriano”;

Que, tiene que tomarse en cuenta el artículo 2 de la Ley de Migración que dispone que a la Función Ejecutiva, por conducto del Ministerio de Gobierno, Cultos, Policía y Municipalidades, tiene la responsabilidad de la aplicación y ejecución de las normas y procedimientos relativos al Control Migratorio;.

Que, la orden verbal del Jefe de Estado de permitir el ingreso al Ecuador sin visa de cualquier extranjero atenta también en contra lo que determina el artículo 30 del Reglamento de Extranjería, que le da atribuciones al Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de sus consulados, para calificar o no las solicitudes de los extranjeros que desean ingresar el país;

Que, incluso, el artículo 42 del Reglamento de Extranjería exige a los asilados y refugiados un documento de identificación autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que costarán sus nombres completos, su pasado judicial y hasta su compromiso de no realizar actividades políticas en el Ecuador, entre otros requisitos;.

Que, también la decisión del presidente de la República se va en contra de lo que establece el

artículo 48 del Reglamento de Extranjería que establece que los transeúntes de la categoría X, del artículo 12 de la Ley de Extranjería, no necesitan visa para ingresar el país, pero advierte de manera clara que no lo podrán ingresar al Ecuador sino tienen el permiso de admisión del país a dónde se dirijan en tránsito;

Que, el Reglamento de Extranjería dice que para hacer el respectivo registro de extranjeros, debe constar en el pasaporte vigente la visa y el sello de admisión, así como el certificado de visación del funcionario del servicios exterior;

Que, la Ley de Migración y Extranjería está en plena vigencia y que no ha sido ni derogada ni reformada; .

EXPIDE

LA LEY REFORMATORIA A LA LEY DE EXTRANJERIA.

Organización y competencia

Artículo 1, sustitúyase el artículo 5 por el siguiente

Art. 5.- Todo ciudadano extranjero inmigrante y no inmigrante que ingrese, por cualquiera de nuestros puertos, deberá tener una visa extendida legalmente por el servicio exterior ecuatoriano.

Corresponde a la Función Ejecutiva, por conducto de la Dirección General de Extranjería

del Ministerio de Gobierno, Cultos, Policía y Municipalidades, la aplicación y ejecución de las

normas y procedimientos relativos a extranjería, especialmente al otorgamiento de visas de

inmigrantes dentro y fuera del país. El manejo y otorgamiento de visas de no inmigrantes estará a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores. La decisión de conceder, negar o revocar una visa a un ciudadano extranjero, no obstante el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, es facultad soberana y discrecional de la Función Ejecutiva, a través de los organismos competentes.

Art... Las autoridades de la Policía de Migración del Ecuador tendrán la obligación de hacer cumplir esta ley en todos los puestos de control . Y acatarán los convenios o tratados internacionales que existan sobre la materia sobre el tránsito de personas.

Dado en Quit.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**FIRMAS DE RESPALDO AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE
EXTRANJERÍA**

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMAS

FERNANDA RUIZ

[Handwritten signature]

CIARRA GUTIERREZ

[Handwritten signature]

LUIS ALMEIDA MONAR

[Handwritten signature] 24 JUN / 2010

ARDO VARGAS

[Handwritten signature]

JUAN CASTELLANO

[Handwritten signature]

MANUEL VILLAS

[Handwritten signature]

Sylvia Kon Cedeño

[Handwritten signature]

